I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000307
Fecha: 23 de enero de 2024
Número de bitácora: 09/HS-0386/10/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número de placas, número de serie, domicilio de encierro y número de tarjeta de circulación.
Número de páginas en que se encuentra la información: 2,3,4,15 y 16
Número total de páginas de la autorización: 16
Número consecutivo en páginas: 0176179 al 0176194

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.**	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307
RODRIGO BUENO SÁNCHEZ **REPRESENTANTE LEGAL** Av. Rio Lerma No. 22 Col. Industrial Tlaxcolpan C.P. 54030,Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. (55) 5384 0088 E-mail: r.bueno@siequipoyservicios.mx	Ciudad de México, a 23 ENE 2024 **"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"**

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004980 de fecha 09 de septiembre de 2021, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-19-21, a favor de la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 7 (siete) unidad con capacidad de carga de 32 (treinta y dos) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización 15-I-19-21 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/004980 de fecha 09 de septiembre de 2021, consistente en cambio de domicilio fiscal y ampliación del parque vehicular las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/001644 de fecha 07 de marzo de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/004755 de fecha 19 de julio de 2023.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 26 de octubre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0386/10/23, la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** solicita modificación por actualización del número de tarjetas de circulación de diversas unidades en su Autorización número 15-I-19-21 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/004755 de fecha 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

1 Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SMI1507700261	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

2 Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas [redacted] números económicos 073/2021 y 079/2021; números de serie [redacted] y [redacted] únicamente para la Recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (productos de perfumería con disolventes); Piridina ; Tinturas medicinales; Tolueno; Xilenos; Azufre; Amidas de metales alcalinos; Silicato de litio; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Acetato de plomo; Acetonitrilo; Nicotina; Percloro metilmercaptano; Ázida de sodio; Toluidinas líquidas; Ácido cloro acético sólido; Ácido crómico en solución; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos líquidos, hormonales, tranquilizantes, vasodilatadores, vitamínicos); Resina solución de; Ácido perclórico; Cloroformo; Lodos ácidos; Benzaldehído; Clorotoluenos; Acetato de alilo; Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente); Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Hidróxido de litio en solución; Nitrato de litio; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Ácido caproíco; Plaguicida líquido tóxico (dimetil, diclorodifenitricloro, hexano, carbatil, malotion, aldrin); Plaguicida a base de triazina líquido tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos contaminados, trapos, estopas, recipientes impregnados con aceite y pintura); Batería de litio; Medicamento sólido (medicamentos caducos sólidos, analgésicos, sicotrópicos, antibióticos); Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales); Ácido fórmico; Toluidinas sólidas.

Para las unidades con placas [redacted] número económico 078/2021 y 046/2023; número de serie [redacted] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Azufre; Amidas de metales alcalinos; Silicato de litio; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Acetato de plomo; Nicotina; Ázida de sodio; Ácido cloro acético sólido; Hidróxido sódico sólido; Lodos ácidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Nitrato de litio; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Sustancia sólida

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos contaminados, trapos, estopas, recipientes impregnados con aceite y pintura); Batería de litio; Medicamento sólido (medicamentos caducos sólidos, analgésicos, sicotrópicos, antibióticos); Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales); Toluidinas sólidas.

Para las unidades con placas [redacted] número económico 075/2021, 076/2021 y 077/2021; número de serie [redacted]; únicamente para la Recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (frascos impregnados o caducos de algún biológico, vacuna, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasas, pruebas de producción biológicas en bioterios) y Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con placas [redacted]; número económico 047/2023 y 063/2023; número de serie [redacted]; únicamente para la Recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetato de alilo; Acetato de etilo; Acetato de plomo; Acetona; Acetonitrilo; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido caproíco; Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Ácido clorhídrico; Ácido cloro acético sólido; Ácido crómico en solución; Ácido fórmico; Ácido fosfórico líquido; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Ácido sulfuroso; Ácido yodhídrico; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Amidas de metales alcalinos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Ázida de sodio; Azufre; Batería de litio; Benceno; Benzaldehído; Cloroformo; Clorotoluenos; Destilados de petróleo o productos de petróleo (productos de perfumería con disolventes); Electrolito alcalino para acumuladores; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Hidróxido de litio en solución; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hipoclorito en solución; Lodos ácidos; Medicamento sólido (medicamentos caducos sólidos, analgésicos, sicotrópicos, antibióticos); Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos líquidos hormonales, tranquilizantes, vasodilatadores, vitamínicos); Nicotina; Nitrato de aluminio; Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente); Nitrato de bario; Nitrato de calcio; Nitrato de litio; Nitrato de magnesio; Nitrato de plomo II; Nitrato férrico; Pintura o productos para pintura; Piridina; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida líquido tóxico (dimetril, diclorodifeniltricloro hexano, carbatil malotion, aldrin); Resina, solución de; Silicato de litio; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos contaminados, trapos, estopas, recipientes impregnados con aceite y pintura); Tetracloruro de carbono; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Tinturas medicinales; Tolueno; Toluidinas líquidas; Toluidinas sólidas; Xilenos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SMI1507700261	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

Lo anterior, para un total de 11 (once) unidades, 2 (dos) unidades de arrastre, 3 (tres) unidades de carga y 6 (seis) vehículos unitarios con capacidad de carga total de 64 (sesenta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguro 003291283, 003376080, 003364964, 003364931, 003446110, 003376098, 003376087, 003840369, 004022379, 004104632 y 004292094 de A.N.A Compañía de Seguros S.A. de C.V. que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en [redacted]

SEGUNDO.–La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente modificación a la Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SMI1507700261	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
8. La presente Autorización sustituye y deja sin efectos jurídicos a su similar contenida en el oficio No. SRA-DGGIMAR.618/004755 de fecha 19 de julio de 2023.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 09 de septiembre de 2031,** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

3. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (productos de perfumería con disolventes)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1417	Silicato de litio	4.3	138	II			
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1446	Nitrato de bario	5.1	141	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			

0176184

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1613	Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa)	6.1	154	I	Tóxico		
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1654	Nicotina	6.1	151	II	Tóxico		
1670	Percloro metilmercaptano	6.1	157	I			
1687	Ázida de sodio	6.1	153	II	Tóxico		
1708	Toluidinas líquidas	6.1	153	II			
1751	Ácido cloro acético sólido	6.1	153	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1796	Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla	8	157	I, II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos líquidos, hormonales, tranquilizante, vasodilatadores, vitamínicos)	6.1	151	III	Tóxico		

0176185

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1990	Benzaldehído	6.1	129	III	Tóxico		
2238	Clorotoluenos	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2333	Acetato de alilo	3	131	II			
2426	Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente)	5.1	140		Tóxico Oxidante		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2679	Hidróxido de litio en solución	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo		
2722	Nitrato de litio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2763	Plaguicida a base de triazina sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2829	Ácido caproíco	8	153	III			

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2902	Plaguicida líquido tóxico (dimetil, diclorodifenitricloro, hexano, carbatil, malotion, aldrin)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2998	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico	6.1	151	II, III	Tóxico		
3249	Medicamento sólido (medicamentos caducos sólidos, analgésicos, sicotrópicos, antibióticos)	6.1	151	II			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos contaminados, trapos, estopas, recipientes impregnados con aceite y pintura)	6.1	171	III			
3263	Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		Biológico Infeccioso	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		Biológico Infeccioso		
3412	Ácido fórmico;	8	153	II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	
3451	Toluidinas sólidas	6.1	153	II	Tóxico		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (frascos impregnados o caducos de algún biológico, vacuna, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasas, pruebas de producción biológicas en bioterios)	6.2	158		Biológico Infeccioso	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3090	Batería de litio	6.1	138	II	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3)Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		Biológico Infeccioso	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas
	II	Para sustancias medianamente peligrosas
	III	Para sustancias poco peligrosas
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

5. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. Para las unidades tipo volteo, la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá colocar un linner en el interior del mismo, se extiende cubriendo la totalidad de la caja y se sujeta con ganchos en la pared interna de la caja, una vez que se recibe el residuo, se asegura que no exista fuga alguna, se realiza sellando los laterales y la parte baja de la tapa de la caja del camión con una esponja absorbente, posteriormente se aseguran con mariposas y cadenas con lo que la caja queda asegurada en su totalidad con el fin de sellarla y no tener fuga de ningún residuo, finalmente con el mismo linner se cubre el residuo y se sujeta a la parte externa de la caja, con la finalidad de evitar dispersión del mismo.

7. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

8. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

   Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-03-017-A.

9. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

10. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

11. La información que la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

12. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

13. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

14. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

15. **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

17. Los vehículos autorizados en la presente Autorización únicamente pueden ser utilizados para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos,respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SMI1507700261	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
074/2021	[redacted]	T3 Tractor	[redacted]		1997	0
045/2023	[redacted]	T3 Tractor	[redacted]	[redacted]	2008	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
078/2021	[redacted]	S2 Volteo	[redacted]	[redacted]	1994	11
079/2021	[redacted]	S2 Caja cerrada	[redacted]	[redacted]	1992	12
046/2023	[redacted]	S3 Volteo	[redacted]	[redacted]	2018	12

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SMI1507700261		15-I-19-21

SI MOVIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000307

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
073/2021	[redacted]	C2 Caja seca	[redacted]	[redacted]	2011	4
075/2021	[redacted]	C2 Caja refrigerada	[redacted]	[redacted]	2012	4
076/2021	[redacted]	C2 Caja refrigerada	[redacted]	[redacted]	2011	4
077/2021	[redacted]	C2 Caja refrigerada	[redacted]	[redacted]	2014	2
047/2023	[redacted]	C2 Caja cerrada	[redacted]		1990	4
063/2023	[redacted]	C2 Caja cerrada	[redacted]	[redacted]	2009	1 1

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García. – Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0386/10/23

TRM/JRL/RBV